



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE





Ciudad de México a 27 de octubre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/073/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL

EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE Reception LAOZA
Dio. 31 10 2022
Hora 18:35

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Luisa Gutiérrez Ureña ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 12 de octubre de 2022, a la que se le asignó el número de Dictamen 063, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 12 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 12 de octubre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Dictamen 063.

Pagina1|4 CIUDAD INIOVADORAY DE icinio de conformidad con las resoluciones **rava 174118 y rava 1780118** que establece que el domicino, al ser el lugal donde reside flabilità nstituye un dato personal y, por ende conflédencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la mismo. Por consiguiente, dirba infrincial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida pivida de la la personas, en términos del artículo 113,fracción moda, a la información Pública, en relación con el Trigasiona Olivean de la materia de ciasificación y des







## Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

30	LICITAN	UTE-	TIL	1000	a ATA	our I to a		on committee the	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	E ANDU	COSS-10-12-MINE			1	
			use Gutiérrez Ureña					gscc	1624/2022			ACIÓN	Mr. A. gr		
DIRECCION:			12	12/Octubre/2022 Eliminado el domicilio				H	HORA: 10:30			Via Publica   DICTAMEN NO.   0063/20			
			-						sactor dates of viscounts and to					O.   0063/2022	
No	NOMBRE COMÛN/ CIENTÍFICO	рожешо	USICACIÓN	ALTURA m	DAPsm	DIÁMETRO DE COPA m	ЕЅТКИСТИКА	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	-CEDRO BLANCO / Califropsis . Yusifanica	Eliminado el domicilio	Camellón	10	46	\$	Buena	Bano	5 a 20 años	51 a 159	Ninguro	Cabieade	Poda	de: proye:	Árbol con copa balanceada que se la a anoyo vehicular y viviendes

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL. ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5 y demás aplicables para la ejecución de le antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi loal sabor y entender.

ELABORO

Carlos Acevedo Arvizu

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001 -RNAT-2015 No. De Acreditación 980

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

DERECHOS / NUESTRA CASA

Dictamen 063

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





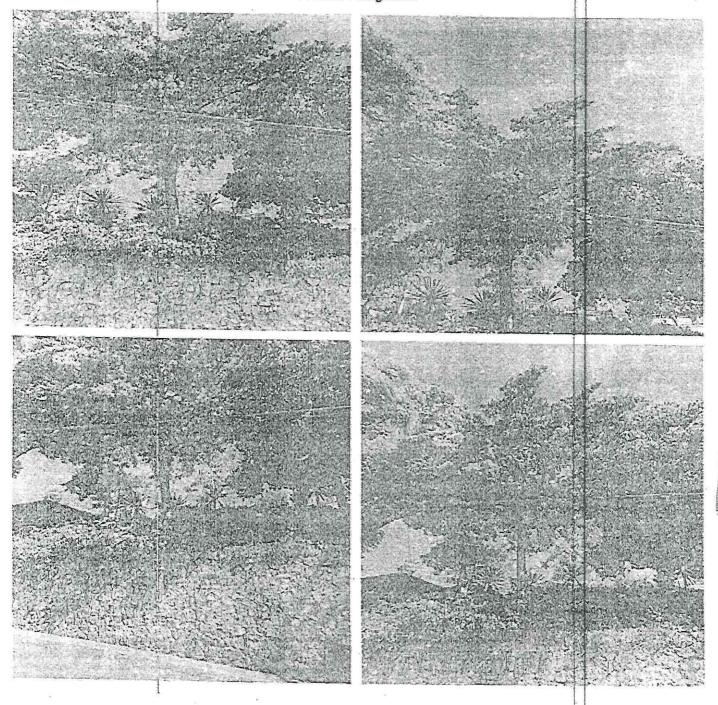
## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Name of the owner of the owner of	30			
DICTAME	RE ABELIAN THE R LES	AND PERSONAL PROPERTY.	G TONG THE OTHER TO	27 TOTAL 1400.
1 dille a f that Part 2 th	THE FAME THEFT	I W H S S		34 11 54 7

			1 1	
Luisa Gutiérrez Ureña	Dgscc	1624/2022	UBICACION	The state of the s
2/Octubre/2022	HORA:	10:30	Via Publica	
Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0063/2022
	12/Octubre/2022	2/Octubre/2022 HORA:	2/Octubre/2022 HORA: 10:30	12/Octubre/2022 HORA: 10:30 Via Publica

#### Archivo Fotográfico



Dictamen 063

Página3|4 CIUDAD INNOVADORAY DE





# Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO **AMBIENTE** 

I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: BLANCO/Callitropsis Iusitanica; que se yergue en de esta Álcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito

Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles,

previo a la ejectición de los trabajos.

II. Derivado de Id anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, articulos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yerque en l Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda pajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMEN

ENGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

TEL/SVL/srp\*

Dictamen 063

Página4 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NVESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01 50, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)